INFORME DE EVALUACION Nº 86/14

Contratación Directa PPI Nº 17/2014
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS"
ID Nº 281.436

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de Octubre de 2.014, siendo las 14:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA,** Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP, CHRISTIAN MARECOS, Coord. De Evaluación y Seguimiento de la SUOC-DINCAP, **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN**, Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **Sr. DENIS CASCO**, en representación del Proyecto Paraguay Inclusivo, **Abog. NORMA SOLIS**, en representación de la Dirección de Contratación del MAG, **Abog. HUGO LAFUENTE**, representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG, **Sr. DANIEL SALINAS**, representantes del Dpto. de Obras del MAG y la **Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas del llamado "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS**", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 17/14 para el Proyecto Paraguay Inclusivo, de la Dirección Nacional De Coordinación Y Administración de Proyectos (**DINCAP**) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 03 de Setiembre de 2014, según Exp. SUOC Nº 1164/2014, y luego de los ajustes realizados por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC, fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 26 de Setiembre del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- MOLMAN S.A.
- ELECTROPAR S.A.
- RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.
- FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
- PIRO´Y S.A.
- DIMATEL S.A.C.

APERTURA DE SOBRES: El Acto de Apertura de Sobres fue prorrogado según Acta N° 90/14 (Anexo I), por no contar con la cantidad mínima de oferentes, en cumplimiento de la Resolución DNCP 805/09. Según Acta de Apertura Nº 93/14 de fecha 14 de Octubre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, las siguientes firmas: (Anexo II).

- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
- 7 DE MAYO S.R.L.

EVALUACION DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Se ordenan las ofertas de menos a mayor a fin de facilitar la evaluación, y conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente: -

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	7 DE MAYO S.R.L.
El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D **(*)**	**Cumple**	**Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	**Cumple**	**Cumple**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	**Cumple**	**Cumple**
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, ***Persona Física(*)***	**Cumple**	**Cumple**
Fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. ***(Persona Física)***	**No Aplica**	**No Aplica**
Documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución o Protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. ***(Personas Jurídicas).***	**No Aplica**	**No Aplica**
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las S.A. ***(Persona Jurídica)***	**No Aplica**	**No Aplica**

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y 7 DE MAYO S.R.L.**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES"**.-

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO III – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"**-

Seguidamente, en base al Art. 61 y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **por Ítem**, ambas firmas serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como capacidad legal, verificación de muestras de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y su experiencia para cumplir con el Contrato, etc. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos serán declaradas calificadas, y propuestas para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas ofertas y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

El Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan:

N°	DOCUMENTOS FORMALES	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	7 DE MAYO S.R.L.
	CAPACIDAD LEGAL		
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, cuyo pago deberá estar al día.	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
	EXPERIENCIA		

5	Copias de contratos/orden de compra o factura de provisión similares con entidades públicas o privadas de los últimos 2 años (2012-2013), el promedio de los contratos deberá ser de por lo menos del 30% del monto total de la oferta.	No Cumple	Cumple
6	Información del Oferente – Formulario N° 9	Cumple	Cumple

Verificada la oferta de la firma **7 DE MAYO S.R.L.** se observa la falta de presentación de documentos formales, y en base al Art. 59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario N° 21909/036, se ha requerido por Nota SUOC Nº 1953/14 de fecha 21 de Octubre de 2014, la remisión de:

- Copias de contratos/orden de compra o factura de provisión similares con entidades públicas o privadas de los últimos 2 años (2012-2013), el promedio de los contratos deberá ser de por lo menos del 30% del monto total de la oferta.
- Copia simple de la patente municipal del oferente.

A los efectos de dar cumplimiento al Art. 26, tercer párrafo de la Ley Nº 2051/03 que dice: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir los evaluadores"* y, atendiendo lo dispuesto en el numeral 3, Art. 43º del Decreto Nº 21909/03, se solicitó la nota de aceptación de la corrección del error aritmético conforme el siguiente detalle:

Oferta dice:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unid. de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unit. IVA incluido si corresp.	Precio Total IVA incluido si corresp.
9	39121402-007	Prolongador	Unidad	Unidad	30	INPACO	NACIONAL	14.299	**428.970**

Con la corrección aritmética:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unid. de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unit. IVA incluido si corresp.	Precio Total IVA incluido si corresp.
9	39121402-007	Prolongador	Unidad	Unidad	30	INPACO	NACIONAL	14.299	**427.470**

En fecha 24 de octubre del corriente, la firma **7 DE MAYO** ha remitido los documentos solicitados y ha aceptado la corrección aritmética de su oferta, quedando establecido el monto total por Gs. 6.075.150 (Guaraníes Seis Millones Setenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta), los cuales una vez verificados, resultan ser suficientes y por ende, la oferta de la mencionada firma es considerada **CALIFICADA.**

Continuando con el proceso de evaluación se verifica la oferta de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** y se observa la falta de presentación de algunos documentos formales, los que fueron solicitados por Nota SUOC N° 1952/14, de fecha 21 de octubre del corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

- Copias de contratos/orden de compra o factura de provisión similares con entidades públicas o privadas de los últimos 2 años (2012-2013), el promedio de los contratos deberá ser de por lo menos del 30% del monto total de la oferta.
- Copia simple de la patente municipal del oferente.

La firma ha contestado en fecha 24 de octubre del corriente en los siguientes términos: *"...es recién a partir de Setiembre de 2014 que los directivos deciden reactivarlo como una división de EMPORIO S.A. para atender exclusivamente las licitaciones y concursos de ofertas con el Estado Paraguayo. En la seguridad que sabrán comprender el motivo por el cual la sociedad no posee todavía antecedentes en la provisión de bienes con el estado, aprovechamos la oportunidad para saludarles con la más distinguida consideración".*

Al respecto, únicamente han remitido las copias de la patente municipal, por lo que este Comité no ha podido evaluar el Criterio de Evaluación de Experiencia, establecido en el punto 20, inc. d, del Anexo B, de la Carta Invitación, motivo por el cual la oferta de la firma **Emporio Ferretería S.R.L**. resulta ser **DESCALIFICADA.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación se ha previsto en el **PAC N° 281.436** un monto total de **Gs. 7.000.000** (Guaraníes Siete Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP Nº 465/2014 (Anexo IV)**, el cual se encuadra dentro del presupuesto para el presente ejercicio fiscal.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y de acuerdo al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03; "*...La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo",* este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo V - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la Firma **7 de Mayo S.R.L.,** por un monto total **de Gs. 6.075.150 (Guaraníes Seis Millones Setenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta)** IVA incluido.-

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Prorroga de Apertura Nº 90/14 de fecha 07 de Octubre de 2014, Anexo I
- Acta de Apertura Nº 93/14 de fecha 14 de Octubre de 2014, Anexo II
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 465/2014, Anexo IV.
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo V

Se solicita a la SUOC-DINCAP, realizar las gestiones pertinentes, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 16:00 hs del día 30 de Octubre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. MARIA EUCLIA MARIN VYSOKOLÁN
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF-MAG

Abog. NORMA SOLIS
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

Abog. HUGO LAFUENTE
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

CHRISTIAN MARECOS
Coord. de Evaluación y Seguimiento SUOC-DINCAP

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP

Sr. DENIS CASCO
Representante del Proyecto Paraguay Inclusivo

Sr. DANIEL SALINAS
Representante Dpto. Obras – MAG